



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002366 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 16 JUL. 2024

VISTO, el expediente N° 5246-I.E. N° 188- B, de la Institución Educativa N° 188- del caserío de Bagazán, de fecha 15 de julio de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 0717-2024-I.E. N° 188-B., de fecha 15 de julio de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL:





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
LUZVINA CARDENAS PIZANGO	DIRECTOR /A – de la I.E.	00972808	990252931	Luzvina2022@gmail.com
DYLAN ZAHIR TANANTA GUERRA	Representante de las y los estudiantes	90985702	--	--
NORBIC LOZANO GOICOCHEA	Representante del CONEI	45108192		
JESUS PEREZ GARCÍA	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	45053819	--	--
ESTHER OTINIANO SALDAÑA	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	48260819	--	--
JESÚS PEREZ GARCIA	El/la Presidente de APAFA	45053819	--	--
TERCERO JOSE TAPULLIMA CABALLERO	Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres	45170735	--	--



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:** La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley de

Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

JMPT/DIR.  
FCR/J.AGP.  
SHPR/J.ADM.  
DVAE/RR.HH  
JAA/J.AJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANE

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ..... 6 ..... 2024



Gilnes André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

